

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2021-00037

Se requiere a la parte demandante para que se sirva practicar la notificación a la parte demandada conforme lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago (cfr. Archivo 05), y para tal fin, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de aplicar la consecuencia prevista en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df2a35f969afbf6c0311c6fe3832376c0d7b4ebd29734c63ff3bb43c73f1807f

Documento generado en 16/03/2021 02:04:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>